

**20201** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras, para el curso académico 2008/2009.*

En el BOE n.º 13 de 15 de enero de 2008 se publicó la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2008/2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 3 de diciembre de 2007 (BOE n.º 13 de 15 de enero de 2008) por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2008/09, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas a los lectores suplentes de español por renuncia de los titulares, según el programa presupuestario y de acuerdo con el país, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la base quinta de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2008/09, Resolución de 03.12.07 (BOE 15.01.08) y en virtud de las Resoluciones de adjudicación de fechas 25.04.08, BOE 02.06.08 y 04.07.08, BOE 29.07.08.

*Programa 143 A 486.03:*

País/universidad: Senegal/Universidad Cheikh Anta Diop.  
Lectora: Nathali Martínez Estévez.  
Inicio-fin: 01/12/08 - 31/08/09.  
Ayuda mes: 1.500 €.  
Ayuda viaje: 900 €.  
S. méd. mes: 30.

Lectora que renuncia: M.ª Cruz Cristófol Sel.

*Programa 144 A 481.01*

País/universidad: Australia/Univ. Queensland.  
Lector: José Luis Fernández Castillo.  
Inicio-fin: 01/01/09 - 31/12/09.  
Ayuda mes: 1.300 €.  
Ayuda viaje: 1.300 €.  
S. méd. mes: 30.

Lector que renuncia: David Monteiro Arias.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

**20202** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se publica la concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2008, para la movilidad de artistas e investigadores y científicos.*

La Orden AEC/3622/2006, de 20 de noviembre («BOE» 28 de noviembre de 2006), modificada por la Orden AEC/2375/2007, de 11 de junio («BOE» 3 de agosto de 2007), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la movilidad en el ámbito de las relaciones culturales y científicas en el exterior, facultando a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para realizar la convocatoria correspondiente.

De conformidad con lo previsto en la citada Orden, se anunció convocatoria para la concesión de tales ayudas, correspondientes al ejercicio 2008, mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Internacional, de fecha 14 de mayo de 2008 («Boletín Oficial del Estado» núm. 137 de 6 de junio de 2008).

Constituida la Comisión de Estudio y valoración, en virtud de lo previsto en la base Séptima de la mencionada Orden, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado Primero de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2008.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), la Orden AEC/3622/2006, de 20 de noviembre («BOE» 28 de noviembre de 2006), modificada por la Orden AEC/2375/2007, de 11 de junio («BOE» 3 de agosto de 2007), la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Internacional, de fecha 14 de mayo de 2008 («Boletín Oficial del Estado» núm. 137 de 6 de junio de 2008), y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Estudio y Valoración y conceder las subvenciones a los particulares, asociaciones, e instituciones que se relacionan en el Anexo de esta Resolución quedando desestimadas el resto de las solicitudes.

Segundo.—Hacer pública la relación de tales ayudas concedidas, por las cuantías y la actividad que se especifican en documento anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001), el Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antonio Nicolau Martí.